

**OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TÉCNICO NIVEL 7
EN ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FORMACIÓN
(DEPARTAMENTO DE BECAS)
PERSONAL LABORAL FIJO (ATR0501)**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021) y se registrará por lo establecido en las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CLASE DE CONVOCATORIA:

Convocatoria para cubrir dos puestos del grupo profesional Técnico (nivel retributivo 7) en los Servicios Centrales de ICEX España Exportación e Inversiones en Madrid (Paseo de la Castellana 278), en el Departamento de Becas de la Dirección Ejecutiva de Formación, como personal laboral fijo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Oposición. Se llevará a cabo en Madrid. El Tribunal podrá valorar la realización de las pruebas por videoconferencia en otros centros, previa solicitud del candidato.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA:

Las bases completas de la presente convocatoria se publicarán en el Portal de ICEX en internet, en la dirección www.icex.es (apartado "Empleo público") así como en las diferentes redes sociales de ICEX. **En dicha dirección se mantendrá actualizada toda la información y documentación relativa al desarrollo de este proceso selectivo.** Se publicará simultáneamente en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

La Dirección Ejecutiva de Formación lleva a cabo los programas de formación de personas y atracción de talento para una internacionalización sostenible. Funcionalmente dependen de esta dirección, el Programa de Becas de ICEX, los Programas de Prácticas en Empresas y Organismos internacionales, los cursos y programas de formación que se realizan a través de ICEX-CECO y el Programa de Estudiantes en Prácticas. El funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Formación, que aplica criterios de sostenibilidad en su gestión interna en materia de igualdad, de género y transparencia, es horizontal, participando el equipo técnico, en coordinación con la Subdirección de Formación, de las estrategias y de las distintas actividades que se realizan.

El Programa de Becas de ICEX que cuenta con más de 45 años de trayectoria y a través del cual se han formado más de 6.000 jóvenes, requiere de un/a técnico/a responsable de la preparación, desarrollo y ejecución del proceso de selección y formación práctica de estos jóvenes en la red de OFECOMES.

Resumen de firma: "El documento original, firmado con fecha 14 de enero de 2022, figura en los archivos de ICEX"

FIRMADO POR

CARGO

TIEMPO SELLADO

María del Mar Sebastián Merino

Presidenta del Tribunal de Selección

14/01/2022 14:31:18

El año 2020 supuso la adecuación del Programa a la Ley General de Subvenciones con la publicación el 31 de enero de la Orden Ministerial ICT/100/2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial, a partir de la cual se desarrollarán las correspondientes convocatorias anuales. A partir de entonces, el programa de Becas se estructura en 3 fases:

- Fase 0: MBA in International Management (impartido en ICEX-CECO).
- Fase 1: Año de formación práctica en OFECOMES.
- Fase 2: Año de formación práctica en empresas, entidades y OOII.

Las actuaciones de la persona seleccionada para este puesto deben estar plenamente coordinadas, a través de su Jefe de Departamento de Becas, tanto con el resto del equipo del departamento de Becas, como con ICEX-CECO, donde los becarios y becarias realizan su Fase 0, o con el Departamento de Programas de Prácticas en Empresas, Entidades y Organismos Internacionales responsable de la Fase 2.

Sus funciones principales serán:

- Gestión, planificación y ejecución de la Convocatoria de Becas y de sus procedimientos asociados, en especial Fase 0 y Fase 1.
- Seguimiento en todo lo relacionado con la difusión de la convocatoria de Becas, con las actividades formativas de los becarios y con las relaciones con los interlocutores del programa en su Fase 0 y Fase 1 (OFECOMES).
- Gestión funcional de los sistemas de información a través de los cuales Becas se relaciona con sus distintos usuarios (candidatos, becarios, tutores en OFECOMES): CRM, Gestor de consultas, Consola de Becas, Gestor de Contenidos de Portal, o de cualquier otro que impacte en el correcto funcionamiento la información publicada en la web del área.
- Gestión de: los recursos económicos del programa, de los expedientes de contratación, de las convocatorias y expedientes de Ayudas e informes de auditoría.
- Realización de estudios, informes y presentaciones.
- Evaluación de las actividades asignadas y de su impacto.
- Supervisión de los trabajos del personal a su cargo y coordinación con el resto del personal del Departamento de Becas y de la Dirección Ejecutiva de Formación.
- Cualquier otra actividad de carácter técnico que le sea encomendada. En todos los ámbitos se precisa que el candidato a desempeñar el puesto participe activamente en la digitalización creciente de los procesos ahora existentes.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 1) Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 3) **Estar en posesión del título de (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado)** o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
 - 4) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.
 - 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - 6) Conocimiento de los idiomas castellano e inglés, nivel mínimo exigido de B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

SE VALORARÁ:

- Experiencia académica o labor en el exterior (mínimo 2 años), preferiblemente en el ámbito de las relaciones económicas y comerciales y la promoción de las empresas españolas.
- Conocimientos de la estructura de ICEX y de la Red Exterior y Territorial de la Secretaría de Estado de Comercio.
- Conocimiento de la normativa vigente (Ley de Subvenciones) y de Ayudas para la formación y aprendizaje.
- Otros idiomas.
- Se valorará especialmente la actitud digital y sostenible:
 1. Experiencia con herramientas y aplicaciones necesarias para la transformación digital de las actividades del departamento como el análisis de datos y la inteligencia artificial.
 2. Conocimiento de programas de formación práctica relacionados con la sostenibilidad medioambiental, social, igualdad de género y de gobernanza y su aplicación en los procedimientos del departamento.
- Carácter proactivo y capacidad de trabajo sometido a fechas de ejecución ajustadas.
- Resiliencia y capacidad de adaptación ante registros cambiantes.
- Comunicación eficaz y fluida con todos los niveles de la organización, tanto por escrito, como en presentaciones orales.

Resumen de firma. "El documento original, firmado con fecha 14 de enero de 2022, figura en los archivos de ICEX"

FIRMADO POR	CARGO	TIEMPO SELLADO
María del Mar Sebastián Merino	Presidenta del Tribunal de Selección	14/01/2022 14:31:18

ATR0501 Página 3 de 10

5.- **RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO:**

La retribución será de 27.806,61 euros brutos anuales. Además, podrá percibir un importe adicional en concepto de retribución variable.

Como percepción no salarial, el trabajador también percibirá un cheque de comida por importe de 7,50 euros por día efectivamente trabajado en jornada discontinua.

Además, dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, ICEX dispone de un plan de formación y también se potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida y seguridad y salud laboral.

Se dispone de un plan de ayudas de acción social para el personal y de un seguro colectivo de vida y otro de accidentes, sin coste adicional para el trabajador.

6.- **COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Presidenta: Dña. María del Mar Sebastián Merino (Personal Directivo)
Vocal 1º: D. Juan Manuel Ibáñez García (Grupo profesional Técnico)
Vocal 2ª: Dña. María Simó Sevilla (Personal Directivo)
Vocal 3ª: Vocal pendiente de designar
Secretario: D. Alberto M. Fernández Martínez (Grupo profesional Técnico)

Suplentes

Presidente suplente: D. Jaime de Pazos Molins (Grupo profesional Técnico)
Vocales suplentes: Dña. Olga Blas Gonzalo (Grupo profesional Técnico)
Dña. Amparo Vera González (Grupo profesional Técnico)
Dña. Pilar García Heras (Grupo profesional Técnico)
Vocal pendiente de designar

Las causas de abstención y recusación del Tribunal serán las establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en ICEX España Exportación e Inversiones, Paseo de la Castellana 278 – 28046 Madrid.

TODAS LAS CONSULTAS REFERENTES AL PROCESO SELECTIVO SE DEBERÁN REALIZAR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE CORREO rrhh.seleccion@icex.es

7.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Para participar en el proceso selectivo, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación **en castellano** (*):

1. **Modelo solicitud** según modelo que figura en el anexo I de la convocatoria, indicando claramente la REFERENCIA: ATR0501.
2. **Currículo actualizado** (máximo 4 páginas).

3. **Copia auténtica de la titulación** exigida en la convocatoria.

Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa de la titulación los candidatos de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 4.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de titulación. Para ello **SE DEBE PROPORCIONAR EL CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE** que se obtiene en la web del Ministerio de Educación.

Para cumplir con este requisito no se considerarán válidos expedientes académicos, así como tampoco solicitudes de expedición del título de más de un año de antigüedad.

4. Copia del **Documento acreditativo de identidad**.

Estarán exentos de aportar la documentación acreditativa los candidatos de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 4.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal.

5. **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o similar (certificado en el que debe figurar como mínimo el nombre del trabajador, la empresa, fecha de alta, fecha de fin en su caso y categoría profesional o grupo de cotización y tipo de contrato).

(*) Sólo se tendrá en cuenta la documentación que se presente **en castellano** o junto con la correspondiente traducción al castellano (no se requiere traducción oficial).

Se debe enviar **EXCLUSIVAMENTE** la documentación indicada en los 5 puntos anteriores. **NO SE DEBE** enviar ningún otro tipo de documentación (diplomas, cursos, títulos no requeridos, certificados de idiomas, ...).

El RD 203/2021, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

“Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos”.

En consecuencia, los candidatos deberán interactuar, obligatoriamente, de forma telemática, **no pudiendo presentar instancias ni ninguna otra documentación en papel.**

Los candidatos deberán dirigir su **solicitud cumplimentada, junto con la documentación requerida**, por una de las siguientes vías:

1. **A través del Registro Telemático, en la web de ICEX (www.icex.es, Oficina Virtual, Empleo público, Formulario de Solicitud de Empleo), seleccionando la REFERENCIA ATR0501.**
2. A la dirección de correo electrónico **rrhh.seleccion@icex.es** (por limitaciones del sistema, no se garantiza la recepción de correos de tamaño superior a 10 MB), **indicando en el asunto del mensaje la referencia del proceso**. En caso necesario se podrá remitir la documentación en varios correos. Se ruega que los ficheros que se remitan adjuntos tengan un nombre y una extensión adecuados y estén libres de virus.

Para la presentación de la documentación habrá que tener en cuenta los siguientes términos:

- **Toda la documentación debe adjuntarse en documentos en formato PDF, no admitiéndose documentos en otro tipo de formatos.**
- **Las solicitudes o documentación no recibidas por problemas técnicos ajenos a ICEX no serán tenidas en cuenta.**
- **Los correos rechazados por nuestros servidores por exceder el tamaño indicado no serán tenidos en cuenta.**
- **No se admitirá la documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el portal de ICEX (www.icex.es, apartado "Empleo público").

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, debidamente cumplimentada, supondrá la exclusión del candidato.

En caso de que concurra a las pruebas algún candidato, independientemente de su grado de discapacidad, que necesite alguna adaptación para la normal realización de las pruebas, el Tribunal podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las mismas. El candidato deberá aportar certificado médico oficial que contenga los extremos señalados.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del candidato.

8.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SEÑALAMIENTO DE EJERCICIOS:

El Tribunal publicará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Toda la información relativa a este proceso se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX: www.icex.es (apartado "Empleo público").

En las listas de excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como el lugar, día y hora de la primera prueba.

Los candidatos serán convocados a las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir a todas las pruebas con el documento oficial acreditativo de la identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del tribunal.

Las convocatorias a las pruebas se publicarán con una antelación mínima de cinco días hábiles.

NO SE COMUNICARÁ INDIVIDUALMENTE A LOS ASPIRANTES NINGÚN ASPECTO RELACIONADO CON LAS CONVOCATORIAS, PRUEBAS, RESOLUCIONES O RESULTADOS.

9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo será el de oposición y constará de dos pruebas y de una entrevista personal, todas ellas de carácter eliminatorio.

9.1.- PRUEBA SOBRE EL CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO

Se valorará sobre **50 puntos** y constará de 2 partes eliminatorias:

- Prueba tipo test: 20 preguntas con 4 opciones y sólo una válida. Se valorará sobre **10 puntos** siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla. Cada respuesta correcta tendrá el valor de 0,5 puntos y cada respuesta errónea restará 1/3 del valor de una respuesta correcta.
- Prueba de desarrollo: 2 preguntas sobre el área funcional del puesto. Se valorará sobre **40 puntos** siendo necesario un mínimo de 20 puntos totales para superarla.

Los candidatos podrán solicitar la revisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Serán convocados a la siguiente prueba **los 20 candidatos que obtengan una mayor puntuación siempre y cuando hayan superado la prueba**. En caso de empate en la puntuación de corte serán convocados todos los candidatos que hayan obtenido dicha puntuación de corte.

9.2.- PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS

Se valorará sobre **30 puntos** consistirá en una nivelación de idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), para superar la prueba es necesario alcanzar un nivel mínimo de B2. Las puntuaciones de la prueba se establecerán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel B2: 27,00 puntos.

Nivel C1: 28,50 puntos.

Nivel C2: 30,00 puntos.

Los candidatos podrán solicitar la revisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Serán convocados a la entrevista personal **los 10 candidatos que obtengan la mayor puntuación acumulada de las pruebas anteriores y siempre y cuando hayan superado las dos**. En caso de empate en la puntuación de corte serán convocados todos los candidatos que hayan obtenido dicha puntuación de corte.

9.3.- ENTREVISTA PERSONAL

Terminado el plazo de reclamaciones relativas a la prueba de idioma inglés, el Tribunal de Selección convocará, por los mismos medios, a la realización de una entrevista personal, señalando el día y la hora para la misma.

Se valorará la adecuación de los candidatos al perfil del puesto establecido en la convocatoria. Se valorará sobre **20 puntos** siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarla.

10.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN:

Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará la relación de candidatos que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el mismo, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La puntuación final de cada candidato en el proceso selectivo será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, siendo el máximo 100 puntos.

El candidato seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la prueba sobre el contenido funcional del puesto.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

11.- BOLSA DE TRABAJO:

Se podrá elaborar una bolsa de trabajo, que se regirá por la normativa interna de ICEX, con los aspirantes que superen la entrevista personal, quedando ordenada según la puntuación final obtenida en el proceso.

12.- CONTRATACIÓN:

El número de contratos que se formalicen no podrá ser superior al de plazas convocadas y, hasta que no se formalice el contrato, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

La documentación que deberá presentar el candidato seleccionado en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas, para su contratación, es la siguiente:

- Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse credencial auténtica de su homologación.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar además una declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documentación adicional necesaria para la contratación.

El candidato seleccionado, una vez comprobado que cumple los requisitos, deberá incorporarse en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de que sea convocado para su incorporación. Este plazo podrá ser ampliable por ICEX en función de los trámites a realizar necesarios para la incorporación al puesto.

El candidato seleccionado que sea contratado firmará un contrato laboral indefinido de carácter fijo de acuerdo con la normativa, que tendrá un período de prueba de seis meses.

En el caso de que el candidato seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o el informe remitido correspondiente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá adjudicar el puesto al siguiente candidato del proceso de selección.

Si una vez formalizado el contrato, el candidato seleccionado causara baja en el plazo de un año desde su contratación, se podrá sustituir por el siguiente candidato del proceso de selección.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículum, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento de "Selección de Personal", que tiene la finalidad de gestionar los procesos de selección para la cobertura de puestos de trabajo en la entidad.
2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
3. Que el destinatario de la información solicitada es ICEX, pudiendo ser comunicados estos datos a las empresas que, en su caso, ICEX pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Esta comunicación en ningún caso supondría una cesión de datos, sino que la empresa únicamente haría uso de los mismos bajo las instrucciones de ICEX y para los efectos de completar el proceso de selección.
4. Que, mediante la presentación de su solicitud de participación en este proceso selectivo, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX con la finalidad anteriormente indicada.
5. Que, una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los candidatos no seleccionados debidamente bloqueados durante un plazo máximo de 6 años, con objeto de atender a posibles responsabilidades derivadas del proceso, así como de mantenerle informado de otros puestos convocados que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
6. Que, en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.

Resumen de firma. "El documento original, firmado con fecha 14 de enero de 2022, figura en los archivos de ICEX"

FIRMADO POR	CARGO	TIEMPO SELLADO
María del Mar Sebastián Merino	Presidenta del Tribunal de Selección	14/01/2022 14:31:18

7. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando copia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
8. Qué, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

Resumen de firma. "El documento original, firmado con fecha 14 de enero de 2022, figura en los archivos de ICEX"

FIRMADO POR	CARGO	TIEMPO SELLADO
María del Mar Sebastián Merino	Presidenta del Tribunal de Selección	14/01/2022 14:31:18
ATR0501		Página 10 de 10

ANEXO I: SOLICITUD ATR0501

**OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TÉCNICO NIVEL 7
EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FORMACIÓN
(DEPARTAMENTO DE BECAS)**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN		Nº	PISO
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO	E-MAIL		
PAÍS NACIMIENTO	NACIONALIDAD		
ADAPTACIÓN SOLICITADA (si procede)			

TITULACIÓN ACADÉMICA

Documentación que aportar además de esta solicitud:

- Copia de la titulación.
 - En el caso de no aportar fotocopia de la titulación, se AUTORIZA a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos de la titulación (SOLO SERÁ VÁLIDO SI SE PROPORCIONA EL CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE del Ministerio de Educación).
- Copia del Documento acreditativo de identidad.
 - En el caso de no aportar fotocopia del Documento acreditativo de identidad, se AUTORIZA a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos del documento acreditativo de identidad.
- Currículo actualizado.
- Informe de vida laboral o similar.

**La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital).
Su presentación ratifica la conformidad del solicitante con las bases de la convocatoria
publicadas**

..... de enero de 2022

(Firma)